



RESOLUCION DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE ADJUDICACIÓN DE DOS BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGIA I GEOFISICA DE RESERVORIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y REPSOL EXPLORACION, SA.

En fecha 3 de mayo de 2024 se convocaron dos becas para estudiantes del máster universitario en Geología y Geofísica de Reservorios (UB-UAB) en el marco del convenio suscrito entre la Universidad de Barcelona y Repsol Exploración, S.A.

La Comisión encargada de la valoración de las candidaturas han emitido la propuesta correspondiente según los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y en la lista definitiva de candidatos del 21 de mayo de 2024.

En consecuencia, haciendo uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. - Adjudicar las becas a las siguientes personas:

- ***389***
- ***970***

Segundo. Aprobar que queden en lista de espera las siguientes personas por orden de prelación:

- ***272***
- ***170***

Tercero. – Las personas adjudicatarias dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución para contactar con la Oficina de Afers Generals de la Facultat (vansfcfernandez@ub.edu) para la formalización de los trámites de la aceptación de la beca.

Cuarto. - Publicar la presente resolución a la Seu Electrónica de la Universitat de Barcelona.

Barcelona, a la fecha de la firma

Albert Soler Gil
Decano de la Facultat de Ciències de la Terra



Contra esta resolución que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de dicha ley.

No obstante lo anterior, los interesados pueden optar por interponer un recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.